



INFORME SECRETARIAL: INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho del señor Juez el presente proceso, informándole que la abogada designada como curadora ad-litem para representar los intereses del ejecutado, señor Leandro Alfonso Sánchez Montoya manifestó su imposibilidad para aceptar dicho nombramiento, según las razones que expone en su escrito. (*Véase anexo 29, Cd. Ppal. expediente digital*)

Manizales, noviembre 22 de 2021

**LUZ FANNY PEÑA LÓPEZ
OFICIAL MAYOR**

Rad. 170014003009-2020-00549

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, veintidós (22) de noviembre de dos mil veintiuno (2021).

Vista la constancia de secretaría que antecede, dejada en el presente proceso ejecutivo, promovido por el **Banco de Bogotá** frente al señor **Leandro Alfonso Sánchez Montoya**, por ser procedente, se dispone relevar a la abogada designada mediante auto del 10 de noviembre de 2021, y a fin de continuar con el trámite natural del proceso, se **DESIGNA** como curador ad-litem para representar a la persona aquí ejecutada, al profesional del derecho Dr. Andrés Mauricio Valbuena Torres, quien se localiza en las direcciones Calle 20 No. 22 – 27 Of. 606 Edificio Cumanday de Manizales – Email: valbuena.abogados@gmail.com y Tel. 8847830 – 317 6473276, a quien se le comunicará la designación mediante oficio a la dirección correspondiente.

Lo anterior, no sin antes advertir que en cumplimiento de la Circular PCSJC19-18 del 09 de julio de 2019, además de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 1123 de 2007, se realizó la consulta de los antecedentes disciplinarios del abogado designado, identificado con la C.C. 75.094.337 verificándose que el mismo no registra sanciones disciplinarias que le impidan ejercer su profesión.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA



J U E Z

lfpl

Firmado Por:

Jorge Hernan Pulido Cardona

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e6db66ccd47ce5abfea4022e2d7218089f90b6a3a992033839e0116cceb827f**

Documento generado en 22/11/2021 02:59:23 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>